



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14

**0030007**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

30

**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de Vigilancia, auditoría, Intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurtas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTÓN REGISTRO MERCANTIL
131106	HIGHWORK S.A.	21	GUAYAQUIL	29/05/2008	05/06/2008	GUAYAQUIL
138180	HILARYCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	18/04/2011	21/04/2011	GUAYAQUIL
129821	HILARYKAN S. A.	30	GUAYAQUIL	28/01/2008	14/02/2008	GUAYAQUIL
84545	HILCAVAS S.A.	35	GUAYAQUIL	22/01/1999	26/03/1999	GUAYAQUIL
	HIMAGENES HEREDIA SERVICIOS MEDICOS S.A.					
134370	HIMARESA	21	GUAYAQUIL	04/05/2009	18/05/2009	GUAYAQUIL
177836	HINIESTACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	13/08/2012	11/10/2012	GUAYAQUIL
72195	HIPEFIST S.A.	0	GUAYAQUIL	23/03/1995	21/04/1995	GUAYAQUIL
122388	HIPERCAR S.A.	25	GUAYAQUIL	14/03/2006	17/03/2006	GUAYAQUIL
135396	HIPERNEGSA S.A.	21	GUAYAQUIL	01/09/2009	09/09/2009	GUAYAQUIL
64820	HIPERSTORE S.A.	30	GUAYAQUIL	06/05/2010	18/05/2010	GUAYAQUIL
125069	HIPLUSTAR S.A.	29	GUAYAQUIL	25/10/2006	09/11/2006	GUAYAQUIL
132740	HIROCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	03/10/2008	31/10/2008	GUAYAQUIL
140948	HIZERGUE S.A.	30	GUAYAQUIL	10/05/2011	26/05/2011	GUAYAQUIL
	HNV CONSULTORES INTERNACIONALES ASOCIADOS S.A.					
103578	S.A.	17	GUAYAQUIL	31/01/2001	27/03/2001	GUAYAQUIL
74483	HOLDEK S.A.	30	GUAYAQUIL	10/07/1996	06/08/1996	GUAYAQUIL
61441	HOLDING DICO MPU S. A. DICO MPU GRUP	30	GUAYAQUIL	08/06/2010	29/06/2010	GUAYAQUIL
164889	HOLDING E & N S.A.	6	GUAYAQUIL	06/06/2012	14/09/2012	GUAYAQUIL
12091	HOLDING SURAMERICANA DE INVERSIONES, S.A.	25	GUAYAQUIL	09/11/2009	16/03/2010	GUAYAQUIL
120776	HOLEILINI S.A.	7	GUAYAQUIL	03/09/2005	28/09/2005	GUAYAQUIL
	HOLLANDSCHE AANNEMING MAATSCHAPPIJ B.V.					
73490	HAM	21	GUAYAQUIL	05/10/1995	30/10/1995	GUAYAQUIL
135511	HOLMESSI S.A.	16	GUAYAQUIL	11/08/2009	11/09/2009	GUAYAQUIL
137466	HOLNOR S.A.	16	GUAYAQUIL	18/02/2011	03/03/2011	GUAYAQUIL
	HOME UND DEKORATION VON ECUADOR S.A.					
134872	HOMEDEKSA	29	GUAYAQUIL	16/04/2009	29/05/2009	GUAYAQUIL
120497	HONESTYCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	02/09/2005	20/09/2005	GUAYAQUIL
64350	HONG HUA ECUADOR S.A. H&H	30	GUAYAQUIL	28/09/2010	25/10/2010	GUAYAQUIL
134705	HONOREXPO S.A.	30	GUAYAQUIL	29/05/2009	24/06/2009	GUAYAQUIL
62614	HOOTSROY CAICEDO CORP S.A.	7	GUAYAQUIL	24/08/2010	30/08/2010	GUAYAQUIL
122971	HOPEFUL S.A.	30	GUAYAQUIL	05/05/2006	11/05/2006	GUAYAQUIL
128501	HOPEKUS S.A.	25	GUAYAQUIL	25/09/2007	01/10/2007	GUAYAQUIL
64437	HOREBMULTI S.A.	30	GUAYAQUIL	22/09/2010	10/11/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio, de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Insciba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieron bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CCC/FCC.-

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.327  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30007, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.341 a 131.343, Registro Mercantil número 5.960. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
HIPERNEGSA S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
HNV CONSULTORES INTERNACIONALES ASOCIADOS S.A.	PORQUE ES PERMISO PARA OPERAR
HIPEFIST S.A.	CANTON.DE LA NOTARIA ES SANTA ELENA

ORDEN: 61327



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1061982

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
R E C I B I D O

18 JUN 2015 HORA: 10:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Fecha: 18 JUN 2015